

 <p style="text-align: center;">DIVISIÓN DE INSTITUCIONES PARA ADULTOS</p> <p style="text-align: center;">POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS</p>	Política de DAI #: 310.00.01	Página 1 de 5
	Fecha Original En Efecto: 12/20/90	Fecha Nueva En Efecto: 11/20/22
	Reemplaza: 310.00.01	Con Fecha: 04/01/18
	Autorización Administrador: Sarah Cooper, Administradora – 11/7/22	
	Requiere Publicación o Restricta: <input checked="" type="checkbox"/> Reclusos <input checked="" type="checkbox"/> Empleados <input type="checkbox"/> Restricto	
Capítulo: 310 Procedimientos de Quejas		
Tema: Quejas de Reclusos Sobre Mala Conducta de Empleados		

POLÍTICA

La División de Instituciones para Adultos debe asegurar que quejas de reclusos pertinentes a acusaciones de mala conducta de empleados sean derivadas prontamente al Director/designado.

REFERENCIAS

Código Administrativo de WI 303 – Disciplina

Código Administrativo de WI 310 – Procedimientos para Quejas

Directiva Ejecutiva 72 – Abuso Sexual y Acoso Sexual en Confinamiento (PREA)

DEFINICIONES, ACRÓNIMOS Y FORMULARIOS

CCE – Examinador de Quejas Correccionales

DAI – División de Instituciones para Adultos

DOC – Departamento de Correcciones

DOC- 0411 – Declaración de Recluso para Quejas de Mala Conducta de Empleados

DOC-2666D – Formulario de PREA para Reportar

ICE – Examinador de Quejas Institucionales

ICRS – Sistema de Quejas de Reclusos

PCM – Gerente de Cumplimiento con PREA

PREA – Ley de Eliminación de Agresión Sexual en Prisión

SINC – Red de Comunicación Confidencial Sensitiva

Mala Conducta de Empleados – Cualquier comportamiento o acto que razonablemente puede ser interpretado de constituir una violación de las reglas de trabajo y el cual puede resultar en que se tomen medidas disciplinarias o la cual puede resultar en que se inicie una investigación de los hechos, o la cual puede normalmente resultar en que se inicie una audiencia pre disciplinaria.

Política de DAI #: 310.00.01	Fecha Nueva En Efecto: 11/20/22	Página 2 de 5
Capítulo: 310 Quejas de Reclusos		
Tema: Quejas de Reclusos Sobre Mala Conducta de Empleados		

Mala Conducta Sexual de Empleados – Cualquier comportamiento que parece estar en violación de las provisiones de la Directiva Ejecutiva 72.

PROCEDIMIENTOS

I. Recibo y Procesamiento de Quejas Alegando Mala Conducta Sexual de Empleados

Quejas relacionadas a mala conducta sexual de empleados deben ser manejadas de acuerdo con las provisiones de la Directiva Ejecutiva 72.

A. Acción del ICE

Al revisar una queja de recluso que contiene acusaciones de cualquier acto, el cual puede parecer de ser acoso sexual o abuso sexual, el ICE debe enviar la queja de recluso al PCM/Respaldo de PCM para determinar si las acusaciones cumplen con el significado de abuso sexual o acoso sexual bajo PREA, y o determinar si las acusaciones fueron reportadas previamente.

B. Acción del PCM/Respaldo de PCM

Al recibir una queja de recluso del ICE, el PCM/Respaldo de PCM debe revisarla para determinar si las acusaciones cumplen con el significado de abuso sexual o acoso sexual bajo PREA y si las acusaciones fueron reportadas previamente. El PCM/Respaldo de PCM debe informar al ICE si las acusaciones cumplen con el significado y si han sido previamente reportadas.

C. Acción del ICE/Director Después de la Revisión del PCM/Respaldo de PCM.

1. Si las acusaciones cumplen con el significado de abuso sexual o acoso sexual y fueron previamente reportadas, pero no investigadas, el ICE debe desestimar la queja según ED 72 y derivarla para investigación.
2. Si las acusaciones cumplen con el significado de abuso sexual o acoso sexual y han sido previamente investigados, el ICE debe recomendar que la queja sea desestimada según ED 72 y enviarla al PCM/Respaldo de PCM para un seguimiento.
3. Si las acusaciones cumplen con el significado de abuso sexual o acoso sexual y no fueron previamente reportadas:
 - a. El ICE debe recomendar que la queja sea desestimada para ser procesada según ED 72 y ser derivada para investigación. El Director/designado ingresa la decisión para desestimar la queja del ICRS y de esta manera renunciar a los derechos de confidencialidad del recluso de acuerdo con el Código Administrativo de Wisconsin s. DOC 310.16(4).
 - b. El ICE debe completar un DOC-2666D para que las acusaciones puedan ser documentadas en SINC.
 - c. El ICE debe completar un Reporte de Incidente detallando las acusaciones (*si el establecimiento lo dirige*).
4. Si las acusaciones no cumplen con el significado de abuso sexual o acoso sexual, el ICE debe investigar y/o manejar la queja de acuerdo con los procedimientos, y procesar la queja del recluso por medios del ICRS.

Política de DAI #: 310.00.01	Fecha Nueva En Efecto: 11/20/22	Página 3 de 5
Capítulo: 310 Quejas de Reclusos		
Tema: Quejas de Reclusos Sobre Mala Conducta de Empleados		

II. Recibo y Procesamiento de Quejas con Acusaciones de Mala Conducta de Empleados

Cuando un ICE recibe una queja con acusaciones de mala conducta por empleados de naturaleza no-sexual, el ICE puede entrevistar al recluso y/o revisar la queja con el Director/designado.

- A. Si es entrevistado, o se solicita una declaración, se le debe informar al recluso sobre las provisiones de esta política y del Código Administrativo de Wisconsin s. DOC 303.32. El ICE debe obtener una declaración escrita y firmada del recluso usando el DOC-0411.
- B. Rehúso a ser entrevistado, rehúso a proporcionar una declaración o de completar un DOC-0411 debe resultar en que la queja sea desestimada por falta de cooperación.
- C. Después de entrevistar al recluso y/o de recibir el DOC-0411, si el ICE tiene razón de creer que mala conducta ocurrió, de inmediato el ICE debe suspender la investigación de la queja y debe revisarla con el Director/designado.
- D. Después de la revisión de la queja y/o del DOC-0411 y de reunirse con el ICE, el Director/designado debe determinar si hay evidencia adecuada o no de violación de reglas de trabajo para iniciar el proceso de investigación.
- E. Si el Director/designado determina que las acusaciones de mala conducta de empleado merecen ser investigadas, lo siguiente debe ocurrir:
 1. El ICE debe ingresar una recomendación para el Director/designado para que la queja sea desestimada y sea procesada de acuerdo con las reglas aplicables para el personal, mencionando la Política de DAI 310.00.01.
 2. El Director/designado ingresa una decisión para desestimar la queja del ICRS y entonces así renunciando a los derechos de confidencialidad del recluso de acuerdo con el Código Administrativo de Wisconsin S. DOC 310.16(4).
 3. El recluso debe ser notificado de la decisión del Director/designado de acuerdo con el Código Administrativo de Wisconsin s. DOC 310.11(1).
 4. El proceso de investigación es regulado por ley del estado la cual protege la privacidad y proceso debido de empleados y no se proporcionará ninguna información adicional al acusador.
 5. Quejas desestimadas del sistema de quejas bajo esta sección serán asignadas un número de seguimiento por el Director/designado y se debe crear un expediente que por lo menos contiene los pasos tomados y la disposición final.

III. Investigación de Queja Cuando Mala Conducta por un Empleado No es Inicialmente Detectada

- A. Si durante el curso de una entrevista un empleado, sin advertirlo reconoce haber violado una regla de trabajo, de inmediato el ICE debe cancelar la entrevista.

Política de DAI #: 310.00.01	Fecha Nueva En Efecto: 11/20/22	Página 4 de 5
Capítulo: 310 Quejas de Reclusos		
Tema: Quejas de Reclusos Sobre Mala Conducta de Empleados		

B. El ICE no debe entrevistar a un empleado que es sujeto de una acción disciplinaria si hay razón de creer que dicha entrevista puede comprometer una investigación disciplinaria subsecuente.

IV. Quejas de Mala Conducta por Empleados que No Son del Establecimiento (ej., Buró de Empresas Correccionales, Clasificación, voluntarios, y empleados contratados) deben ser revisadas con el Director/designado.

Establecimiento: Nombre		
Fecha Original En Efecto:	Número de Política de DAI: 310.00.01	Página 5 de 5
Fecha Nueva En Efecto: 00/00/00	Reemplaza:	Con Fecha:
Capítulo: 310 Procedimientos de Quejas		
Tema: Quejas de Reclusos Sobre Mala Conducta de Empleados		
Implementación <input type="checkbox"/> Como escrita <input type="checkbox"/> Con procedimientos de abajo para implementación en el establecimiento		
Autorización de Director/Superintendente de Centro:		

PROCEDIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

- I.
 - A.
 - B.
 - 1.
 - 2.
 - a.
 - b.
 - c.
 - 3.
 - C.

II.

III.

RESPONSIBILIDAD

I. Empleados

II. Reclusos

III. Otros